



GAD GUADALUPE

Juntos Alcanzamos Mas

RESOLUCIÓN EJECUTIVA 012-GADPG-2025

SR. LUIS ALBERTO ERRAEZ BAZURTO
PRESIDENTE DEL GOBIERNO PARROQUIAL DE GUADALUPE

“ADQUISICIÓN DE MATERIAL DIDÁCTICO PARA LOS GRUPOS DE ATENCIÓN PRIORITARIA DE LA PARROQUIA GUADALUPE EN 2025”

NIC-1960138300001-2025-00022

CONSIDERANDO:

Que, en el Ecuador se encuentra en vigencia una nueva normativa legal relativa a regular los procedimientos de contratación para la adquisición arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluido los de consultoría, que realizan las entidades e instituciones del estado; esto con ocasión de la expedición de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Registro Oficial No., 395 de 4 de agosto del 2008;

Que, la Constitución de la República del Ecuador, en el Título V, en su Capítulo Primero, artículo 238 establece que los gobiernos autónomos descentralizados gozan de autonomía política, administrativa y financiera.

Que, el Artículo 76, numeral 7, literal I, de la Constitución de la República del Ecuador, estipula que: “Las resoluciones de los poderes públicos deberán ser motivadas. No habrá motivación si en la resolución no se enuncian las normas o principios jurídicos en que se funda y no se explica la pertinencia de su aplicación a los antecedentes de hecho. Los actos administrativos, resoluciones o fallos que no se encuentren debidamente motivados se considerarán nulos. Las servidoras o servidores responsables serán sancionados”;

Que, el Art. 280 de la Constitución de la República del Ecuador, expresamente determina que: “El Plan Nacional de Desarrollo es el instrumento al que se sujetarán las políticas, programas y proyectos públicos; la programación y ejecución del presupuesto del Estado; y la

inversión y la asignación de los recursos públicos; y coordinar las competencias exclusivas entre el Estado central y los gobiernos autónomos descentralizados. Su observancia será de carácter obligatorio para el sector público e indicativo para los demás sectores”



Calle 12 de Diciembre y 28 de Noviembre junto al parque central



Teléfonos: (072)196022



E-mail: gobiernopg1960@hotmail.com

Guadalupe, Zamora - Zamora Chinchipe - Ecuador

AI



GAD GUADALUPE

Juntos Alcanzamos Mas

Que, el Art. 288 del citado cuerpo legal, expresamente determina que: “las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeña y mediana unidades productivas”

Que, el Art. 335 de la Constitución de la República del Ecuador, expresamente determina que: “El Estado regulará, controlará e intervendrá, cuando sea necesario, en los intercambios y transacciones económicas; y sancionará la explotación, usura, acaparamiento, simulación, intermediación especulativa de los bienes y servicios, así como toda forma de perjuicio a los derechos económicos y a los bienes públicos y colectivos. El Estado definirá una política de precios orientada a proteger la producción nacional, establecerá los mecanismos de sanción para evitar cualquier práctica de monopolio y oligopolio privados, o de abuso de posición de dominio en el mercado y otras prácticas de competencia desleal”.

Que, el Art. 336 de la Constitución de la República del Ecuador, expresamente determina que: “El Estado impulsará y velará por el comercio justo como medio de acceso a bienes y servicios de calidad, que minimice las distorsiones de la intermediación y promueva la sustentabilidad. El Estado asegurará la transparencia y eficiencia en los mercados y fomentará la competencia en igualdad de condiciones y oportunidades, lo que se definirá mediante ley”.

Que, el Art. 339 de la Constitución de la República del Ecuador, expresamente determina que: “El Estado promoverá las inversiones nacionales y extranjeras, y establecerá regulaciones específicas de acuerdo a sus tipos, otorgando prioridad a la inversión nacional. Las inversiones se orientarán con criterios de diversificación productiva, innovación tecnológica, y generación de equilibrios regionales y sectoriales.

La inversión extranjera directa será complementaria a la nacional, estará sujeta a un estricto respeto del marco jurídico y de las regulaciones nacionales, a la aplicación de los derechos y se orientará según las necesidades y prioridades definidas en el Plan Nacional de Desarrollo, así como en los diversos planes de desarrollo de los gobiernos autónomos descentralizados. La inversión pública se dirigirá a cumplir los objetivos del régimen de desarrollo que la Constitución consagra, y se enmarcará en los planes de desarrollo nacional y locales, y en los correspondientes planes de inversión”.



Calle 12 de Diciembre y 28 de Noviembre junto al parque central



Teléfonos: (072)196022



E-mail: gobiernopg1960@hotmail.com

Guadalupe, Zamora - Zamora Chinchipe - Ecuador

AL



GAD GUADALUPE

Juntos Alcanzamos Mas

Que, el Art. 278 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización menciona que en la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, los gobiernos autónomos descentralizados observarán las disposiciones, principios, herramientas e instrumentos previstos en la Ley que regule la contratación pública; y, su Art. 364 permite a los ejecutivos de los gobiernos autónomos descentralizados dictar para el cumplimiento de sus fines, actos administrativos, actos de simple administración, contratos administrativos y hechos administrativos;

Que, en el Suplemento del Registro Oficial No. 395 del 04 de agosto del 2008, se publicó la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, que en su Art. 4 establece y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría que realicen, en las entidades que integran el Régimen Seccional Autónomo.

Que, en el Suplemento del Registro Oficial No. 588 del 12 de mayo del 2009, se publicó el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en su Art. 1 determina que su objeto es el desarrollo y aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Que, a partir del 6 de agosto del año 2008 en el Ecuador existe una nueva normativa legal relativa a regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, que realizan las entidades e instituciones del Estado, con ocasión de la expedición de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el R.O No. 695 de 6 agosto del 2008; y, su Reglamento, constante en el Decreto Ejecutivo No. 1268, publicado en el Suplemento del R.O. No. 699 del 8 de agosto del 2008.

Que, el Instituto Nacional de Contratación Pública a lo estipulado en el art.22 de la ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece que las entidades contratantes, para cumplir con los objetivos con el Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularan el plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la institución ,asociados al plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado.

Que, el numeral 16 del Artículo 6, de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, define "Máxima Autoridad: Quién ejerce



Calle 12 de Diciembre y 28 de Noviembre junto al parque central



Teléfonos: (072)196022



E-mail: gobiernopg1960@hotmail.com

Guadalupe, Zamora - Zamora Chinchipe - Ecuador



GAD GUADALUPE

Juntos Alcanzamos Mas

administrativamente la representación legal de la entidad u organismo contratante. Para efectos de esta Ley, en los gobiernos autónomos descentralizados, la máxima autoridad será el ejecutivo de cada uno de ellos”;

Que, el Artículo 34 de la LOSNCP, menciona “Cancelación del Procedimiento. – En cualquier momento entre la convocatoria y 24 horas antes de la fecha de presentación de las ofertas, la máxima autoridad de la entidad podrá declarar cancelado el procedimiento, sin que dé lugar a ningún tipo de reparación o indemnización, mediante acto administrativo motivado, en los siguientes casos: 1. De no persistir la necesidad, en cuyo caso se archivará el expediente; 2. Cuando sea necesario introducir una reforma sustancial que cambie el objeto de la contratación; en cuyo caso se deberá convocar a un nuevo procedimiento; y, 3. Por violación sustancial de un procedimiento precontractual”;

Con fecha 07 de marzo de 2025 mediante **Oficio Nro. GADPG-AM-001-2025**, Lcda. Psi. Cl. Janeth Mikaela Quezada Angamarca TUTORA DE ATENCIÓN AL ADULTO MAYOR, solicita al departamento correspondiente certifique la existencia de los materiales descritos en el mismo, para la ejecución del proyecto denominado “**DESARROLLO INTEGRAL Y CONVIVENCIA CON LOS GRUPOS DE ATENCIÓN PRIORITARIA DE LA PARROQUIA GUADALUPE, 2024**”.

Con fecha 07 de marzo de 2025 en el **Oficio Nro. GADPG-OVG-034-2025** emitido por la Abg. Leidy Lavanda Tocto en calidad de GUARDALMACÉN, BODEGA Y CONTROL DE VEHÍCULOS DEL GAD GUADALUPE, menciona que no existe en bodega los materiales requeridos para la realización del proyecto “**DESARROLLO INTEGRAL Y CONVIVENCIA CON LOS GRUPOS DE ATENCIÓN PRIORITARIA DE LA PARROQUIA GUADALUPE, 2024**”

Con fecha 10 de marzo de 2025 en el Oficio **Nro. GADPG-AM-002-2025**, Lcda. Psi. Cl. Janeth Mikaela Quezada Angamarca TUTORA DE ATENCIÓN AL ADULTO MAYOR, solicita se emita la certificación presupuestaria, al departamento financiero para realizar el proceso de compra correspondiente para el proyecto “**DESARROLLO INTEGRAL Y CONVIVENCIA CON LOS GRUPOS DE ATENCIÓN PRIORITARIA DE LA PARROQUIA GUADALUPE, 2024**”

Por medio del oficio **Nro. 023-GPGST-2025** suscrito el 11 de marzo del 2025 el Ing. Anderson Villa Alvarado, secretario-tesorero del Gobierno Parroquial de Guadalupe, emite la certificación Nro. 020-GPGST-2025, para la partida presupuestaria Nro. 7.3.08.12 denominada “**materiales didácticos**”, con un valor



Calle 12 de Diciembre y 28 de Noviembre junto al parque central



Teléfonos: (072)196022



E-mail: gobiernopg1960@hotmail.com

Guadalupe, Zamora - Zamora Chinchipe - Ecuador

AI



GAD GUADALUPE

Juntos Alcanzamos Mas

de USD 400,00 dólares americanos (CUATROCIENTOS DÓLARES CON 00/100 CTVS.) sin incluir el IVA.

El señor Luis Erráz Bazarro presidente del Gobierno Parroquial de Guadalupe con sumilla inserta al oficio **Nro. 023-GPGST-2025** de fecha 11 de marzo de 2025, emitido por el Ing. Anderson Villa secretario- Tesorero del Gad Guadalupe, en la cual emite la certificación de disponibilidad presupuestaria para la contratación de "materiales didáctico" correspondiente para el proyecto "**DESARROLLO INTEGRAL Y CONVIVENCIA CON LOS GRUPOS DE ATENCIÓN PRIORITARIA DE LA PARROQUIA GUADALUPE, 2024**", en la cual solicita a la Abg. Leidy Lavanda continuar con el proceso de contratación.

Que, el día 28 de marzo de 2025, la contratación de "**ADQUISICIÓN DE MATERIAL DIDÁCTICO PARA LOS GRUPOS DE ATENCIÓN PRIORITARIA DE LA PARROQUIA GUADALUPE EN 2025**" se habilitó el proceso de Ínfima Cuantía Nro. NIC-1960138300001-2025-00022 en el Sistema Oficial de Contratación Pública del Ecuador (SOCE). Desde 2025-03-28 14:56:00, hasta 2025-03-31 14:58:00.

Que, mediante Oficio Nro. **GADPG-OVG-050-2025** de fecha 01 de abril de 2025, suscrito por la Sra. Abg. Leidy Lavanda encargado del proceso de contratación pública del proceso de ínfima cuantía Nro. NIC-1960138300001-2025-00022 hace llegar el cuadro comparativo sobre la "**ADQUISICIÓN DE MATERIAL DIDÁCTICO PARA LOS GRUPOS DE ATENCIÓN PRIORITARIA DE LA PARROQUIA GUADALUPE EN 2025**", solicita a la máxima autoridad Sr. Luis Erráz Bazarro Presidente del Gad Guadalupe se autorice declarar desierto el presente proceso de acuerdo al literal b y c) del Art. 33, de la LEY ORGÁNICA DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA.

Que con sumilla al Oficio Nro. **GADPG-OVG-050-2025** de fecha 01 de abril de 2025, suscrito por la Sra. Abg. Leidy Lavanda encargado del proceso de contratación pública del proceso de ínfima cuantía Nro. NIC-1960138300001-2025-00022 sobre la "**ADQUISICIÓN DE MATERIAL DIDÁCTICO PARA LOS GRUPOS DE ATENCIÓN PRIORITARIA DE LA PARROQUIA GUADALUPE EN 2025**", autoriza el Sr. Luis Erráz Bazarro Presidente del Gad Guadalupe declarar desierto el presente proceso de acuerdo al literal b y c) del Art. 33, de la LEY ORGÁNICA DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA.



Calle 12 de Diciembre y 28 de Noviembre junto al parque central



Teléfonos: (072)196022



E-mail: gobiernopg1960@hotmail.com

Guadalupe, Zamora - Zamora Chinchipe - Ecuador

AI



GAD GUADALUPE

Juntos Alcanzamos Mas

GOBIERNO PARROQUIAL DE GUADALUPE
ÁREA GUARDALMACEN, BODEGA Y CONTROL DE VEHÍCULOS
CONTRATACIÓN POR INFIMA CUANTIA CODIGO: NIC-1960138300001-2025-00022

Nro.-	GADPG-IC-022-2025
Fecha:	01/04/2025
Nro. Partida	7.3.08.12
Nombre	Materiales Didácticos
Valor Total USD SIN INCL IVA	400,00
Procedimiento Infima Cuantía	Bien

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:	"ADQUISICIÓN DE MATERIAL DIDÁCTICO PARA LOS GRUPOS DE ATENCIÓN PRIORITARIA DE LA PARROQUIA GUADALUPE EN 2025"
ÁREA QUE SOLICITA	ÁREA TÉCNICA DE ATENCIÓN: TUTORA DE ATENCIÓN AL ADULTO MAYOR

ITEM	CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	PROVEEDOR 1		PROVEEDOR 2		ESPECIFICACIONES TÉCNICAS									
				Esteban Mateo Shuguli Cabezas		Alberto Ramiro Ojeda Merino											
				1726641184001	1104213796001												
V. Unitario	V. Total	V. Unitario	V. Total														
1	4	U	Caja de pinturas madera 12 colores. tamaño grande	4,60	18,40	3,00	12,00										
2	40	U	Bloque de plastilina, colores: 10 azules, 10 verdes, 10 rojos, 10 amarillas	1,50	60,00	1,65	66,00										
3	200	U	Cartulina A4, color blanco	0,10	20,00	0,06	12,00										
4	6	U	Papel crepe, 10 unidades por set, colores diferentes	1,80	10,80	1,00	6,90										
5	30	U	Barras de silicona 7mm x 250 mm de largo	0,12	3,60	0,19	5,70										
6	5	U	Tempera (pintura) tamaño mediano, colores: rojo, amarillo, azul, blanco y negro. 500 ml	3,90	19,50	8,00	40,00	Cumpliendo con el objetivo estratégico "Incrementar la eficacia y eficiencia institucional para brindar servicios de calidad." el presente requerimiento está enmarcado dentro de la Planificación Operativa Anual en el ítem 7.3.08.12 cuya descripción es de: " Materiales Didácticos ".									
7	3	U	Lana, tamaño grande, colores: anaranjado, verde y rojo.	4,85	14,55	2,75	8,25										
8	2	U	Funda de globos Látex de colores, tamaño mediano, número 9	8,70	17,40	9,00	18,00										
9	8	U	Funda de paleta Baja Lengua 50 pz, color natural. Paquete de 25 unidades.	0,90	7,20	1,40	11,20										
10	2	U	Rompecabezas de fichas grandes, piezas Max 12 a 20 piezas, tamaño 40 cm x 28 c. Temática: figuras geométricas, mapa del Ecuador, animales salvajes o domésticos, de granja.	12,90	25,80	6,50	13,00										

Calle 12 de Diciembre y 28 de Noviembre junto al parque central
 Teléfonos: (072)196022
 E-mail: gobiernopg1960@hotmail.com

Guadalupe, Zamora - Zamora Chinchipe - Ecuador

ADMINISTRACIÓN 2023 - 2027



GAD GUADALUPE

Juntos Alcanzamos Mas

	2	U	Pelotas para estimulación con pinches inflables, tamaño 18 cm.	9,80	19,60	1,75	3,50											
			Tijera de acero, tamaño número 8	9,95	19,90	3,10	6,20											
13	1	U	Juego de cartas, grande, medidas: 37 cm de alto x 26 cm de ancho.	26,70	26,70	1,00	1,00											
14	1	U	Juguete 4 Torres De Encaje Con Dificultad Madera Montessori	16,70	16,70	8,50	8,50											
15	12	U	Pliego de cartulina, color: blanco, celeste, verde claro y rojo.	0,98	11,74	1,40	16,80											
16	4	U	Funda de Palo pincho de madera grueso de color natural, tamaño 30 cm de largo x 100 unidades	2,98	11,92	1,45	5,80											
17	2	U	Borrador, grande, color blanco	0,30	0,60	0,45	0,90											
18			Paquetes Set de animales 12 piezas animales granja juguete, conjunto de realista de figuras animales.	8,50	8,50	11,00	11,00											
19	1	U	Paquete de 12 juguetes de animales de granja grandes, figuras realistas de animales de granja de plástico para el aprendizaje. Material educativo para niños. Tamaño mediano.	8,50	8,50	No, específico	No, específica											
20	1	U	Goma Cola blanca, 1000 ml	4,80	4,80	3,75	3,75											
21	3	U	Lápiz grande de madera	0,35	1,05	0,30	0,90											
22	1	U	Sacapuntas para lápiz grande	1,00	1,00	1,90	1,90											
23	7	U	Pelota anti estrés pequeñas 15x 10 x10 cm de gel	1,90	13,30	1,65	11,55											
24	5	U	Pelota antiestrés pequeñas 5x5x5 cm de goma eva U	1,90	9,50	1,65	8,25											
25	10	U	Mica pliego autoadherible 66x50	3,98	39,80	2,75	27,50											
26	1	U	Mini juego de Bingo tómbola con 90 bolitas numeradas. Y 12 tarjetas.	9,80	9,80	13,50	13,50											
27	2	U	Paquete de sorbete largo	0,70	1,40	1,00	2,00											
28	1	U	Bolsa de 100 bolas multicolor, cada bola de 8 cm	32,60	32,60	3,50	3,50											
29	5	U	Hula, tamaño entre 43 a 47 pulgadas	5,60	28,00	4,50	22,50											
30	10	U	Goma eva por pliego 40x60	1,10	11,00	1,45	14,50											



Calle 12 de Diciembre y 28 de Noviembre junto al parque central



Teléfonos: (072)196022



E-mail: gobiernopg1960@hotmail.com

Guadalupe, Zamora - Zamora Chinchipe - Ecuador

ADMINISTRACIÓN 2023 - 2027



GAD GUADALUPE

Juntos Alcanzamos Mas

	5	U	Goma Eva con Brillo pliego, Escarchada, Glitter, de Colores, Pliegos de 50 x 70 cm	2,10	12,60	2,25	13,50													
32	2	U	Funda de bandas de goma elástica, mini bandas elásticas gruesas de colores, 100 unidades	1,00	2,00	3,15	6,30													
33	2	U	Marcadores x 12 colores, tamaño grande, punta redonda.	2,70	5,40	2,00	4,00													
34	5	U	Funda de cartulina varios colores, 25 unidades	1,50	7,50	1,75	8,75													
35	4	U	Pelotas para estimulación con pinches inflables, tamaño 8 a 9 cm. Medidas: 0.10 x 0.10 x 0.10	3,60	14,40	2,75	11,00													
			SUBTOTAL	515,58		SUBTOTAL	399,25													
			SUBTOTAL 15%	515,58		SUBTOTAL 15%	00,00													
			SUBTOTAL 0%	0,00		SUBTOTAL 0%	00,00													
			IVA 15%	77,34		IVA 15%	00,00													
			TOTAL	592,92		TOTAL	399,25													
CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN	Forma de Pago	DE ACUERDO A LOS TDR	DE ACUERDO A LOS TDR																	
	Período de ejecución	8 DÍAS	5 DÍAS																	
	Garantía Técnica	6 MESES	7 MESES																	
	Observaciones	La proforma No se ajusta a la partida presupuestaria.	En el ítem 19 no especifica valor. En el ítem 19 NO especifica la adquisición que se requiere contrata.																	
Recomendaciones de Adjudicación: Los proveedores NO cumple con las exigencias de los términos de referencia requeridos para esta contratación y su oferta económica NO se ajusta a los precios de la partida presupuestaria.																				



GAD GUADALUPE

Juntos Alcanzamos Mas

En calidad de Máxima Autoridad del Gobierno Parroquial de Guadalupe, y de conformidad con lo que determina el literal b y c) del Art. 33 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

RESUELVE:

Art. 1. DISPONER se declare Desierto el proceso de ínfima cuantía Nro. **NIC-1960138300001-2025-00022** para la contratación de “**ADQUISICIÓN DE MATERIAL DIDÁCTICO PARA LOS GRUPOS DE ATENCIÓN PRIORITARIA DE LA PARROQUIA GUADALUPE EN 2025**”, por recomendación del delegado mediante Oficio Nro. **GADPG-OVG-050-2025** de fecha 01 de abril de 2025; así como también, en base a lo estipulado en el literal b y c) del Art. 33 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Art. 2. La declaratoria de cancelado de este procedimiento de ínfima cuantía, no dará lugar a ningún tipo de reparación o indemnización a los oferentes de conformidad al Art. 34 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Art. 3. En vista de la necesidad institucional dispongo la reapertura del presente proceso de contratación bajo los parámetros determinados en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General.

Art. 4. DISPONER que el usuario creador del proceso publique en el portal de www.compraspublicas.gob.ec, la presente resolución de conformidad al Art. 17 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; para que sea de conocimiento público y los interesados tengan pleno conocimiento de lo actuado en el proceso.

Artículo final. La presente resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su expedición, sin perjuicio de su publicación en el portal www.compraspublicas.gob.ec.

Dado y firmado en la parroquia de Guadalupe, en el departamento de Presidencia, en el Gobierno Parroquial de Guadalupe, el 02 de abril de 2025.

Sr. Luis Alberto Erráez Bazurto
PRESIDENTE DEL GOBIERNO PARROQUIAL DE GUADALUPE



Calle 12 de Diciembre y 28 de Noviembre junto al parque central



Teléfonos: (072)196022



E-mail: gobiernopg1960@hotmail.com

Guadalupe, Zamora - Zamora Chinchipe - Ecuador